



NOTARÍA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA REUMATOTAL COMPANIA LIMITADA**

DE: \$ 120,00      A: \$ 400,00

P.C.      Di 4      C.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres (23) de mayo del dos mil uno, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **DOCTOR RAMIRO VELASCO BUCHELI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPANIA REUMATOTAL COMPANIA LIMITADA**, según consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley, a quien de conocerle doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguiente minuta:- **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **DOCTOR RAMIRO VELASCO BUCHELI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPANIA REUMATOTAL COMPANIA LIMITADA**, como se justifica con el nombramiento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz ante la Ley, y de este domicilio.- **ANTECEDENTES:-** UNO: Mediante



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
NOTARIO

escritura celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto cero cuatro cero cuatro de dieciséis de febrero del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó **REUMATOTAL COMPANIA LIMITADA**, con un capital de **TRES MILLONES DE SUCRES. DOS**).- Posteriormente, el trece de noviembre del dos mil, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, se procedió a efectuar la Conversión del Capital Social de la Compañía, de tres millones de sucres a **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, conversión aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cero siete uno Cinco, de nueve de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de febrero del dos mil uno.- **TRES**).- La Junta General Universal de Socios de la compañía, el veinte de abril del dos mil uno, decidió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, en proporción al capital que cada socio posee en la misma, en los términos que constan a continuación, autorizando al Gerente General; para que proceda a elevar a escritura pública tal decisión de la Junta General, y reformar los estatutos, para adecuarlos al nuevo capital social, cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, de incrementar tal capital.- Se agrega copia certificada de dicha acta, como documento habilitante.- Con estos antecedentes, el compareciente procede a elevar a escritura pública lo resuelto por



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

0000012

dicha Junta General, en los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Comparece el señor DOCTOR RAMIRO VELASCO BUCHELI en mi calidad de Gerente General y representante legal de REUMATOTAL COMPANIA LIMITADA, por esta escritura procedo a elevar el capital social de la compañía de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a la cantidad de CUATROCIENTOS dólares del mismo país, aumento que se hace mediante un depósito de Doscientos ochenta dólares, efectuados en la cuenta corriente de la compañía, como aparece de la copia de la nota bancaria que en copia certificada se agregas, más la certificación que hace el Contador de la compañía de que se han hecho los correspondientes asientos contables en la contabilidad de ella.- SEGUNDA.- Así mismo, procedo a reformar los estatutos de la compañía en especial el artículo Quinto, que hace referencia al capital de la compañía, el mismo que se lo convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y en adelante se determinará que el capital de ella es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos, dividido en cuatrocientas acciones de un dolar cada una subsistiendo los demás términos y condiciones constantes en los estatutos de la misma.- TERCERA.- El compareciente está autorizado a comparecer ante el señor Superintendente de Compañías y solicitar la aprobación de la presente escritura, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto de que también lo pueda hacer a nombre de la compañía el doctor Gloria Dorado Montenegro.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctora Gloria Dorado Montenegro, con matrícula profesional número tres mil trescientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí el valor minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, en unidad de acto aquél se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-



DR. RAMIRO VELASCO BUCHELI C.C. 170528082-2

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.- (A continuación está impreso un sello)". - DOCUMENTOS HABILITANTES:-

0000013

Quito, abril 8 de 1998

Doctor  
GALO RAMIRO VELASCO BUCHELI  
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con la Escritura de Constitución, otorgada el el 9 de enero de 1998, en la Notaría Quinta del Cantón Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 98.L.E.0404 sírvase tomar posesión del cargo de Gerente General de la Compañía REUMA TOTAL, CIA. LTDA. El periodo de duración de su cargo es de tres años y de acuerdo al artículo 21 del Estatuto Social le corresponde la Representación Legal de la Compañía.

Atentamente,

*Blanche L. Wiesner*

BLANCHE LUCILLE WIESNER

Presidente

C.C. No. 171439651-0

Acepto el cargo de Gerente General y ofrezco desempeñarlo de acuerdo a la ley y a las disposiciones estatutarias de la Empresa hoy 9 de abril de 1998

*Galo Ramiro Velasco Bucheli*

GALO RAMIRO VELASCO BUCHELI

Gerente General

C.C. No. 170528082-2

Registro Mercantil: 23 de marzo de 1998



Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el No. 23 de marzo de 1998. Registro de Nombramientos. Quito, a 23 de marzo de 1998.

REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRARIO  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.  
QUITO

**Reuma TOTAL**  
*Blanche L. Wiesner*

El presente nombramiento se halla vigente.

**REUMATOTAL Cia. Ltda.**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cristóbal Acuña N° 107, hoy 20 de abril del año dos mil uno, a las once horas, actuando la Presidente titular señorita Blanche Lucille Wiesner y como Secretario el Gerente General doctor Ramiro Velasco Bucheli, previa invitación de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo 15 de los estatutos, estando presente la totalidad del capital social, esto es el Dr. Ramiro Velasco Bucheli, tenedor de Un mil cuatrocientas setenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señorita Karin Behnert, tenedora de Un mil cuatrocientas setenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, la señorita Blanche Lucille Wiesner, tenedora de sesenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y deciden en forma unánime instalarse en Junta General Universal de socios, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento del Capital Social de la compañía; y, 2) Reforma del artículo Quinto de los estatutos, y autorización al Gerente General para que legalice al aumento y reforma decididos.- La Presidencia pide que por Secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que existe quórum reglamentario, pues está presente el cien por ciento del capital social, esto es los Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que lo constituyen. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del día acordado. Toma la palabra el Gerente General doctor Ramiro Velasco Bucheli, quien expresa que, por Resolución de la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo para esta clase de compañías ha sido fijado en la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que, debe procederse a elevar el capital social de la compañía en la cantidad de Doscientos ochenta dólares, lo cual debe efectuarse a la brevedad posible, por cuanto el plazo para ello está por vencerse. La Junta General delibera sobre este punto del Orden del Día y la presidencia somete a votación la moción de aprobación del mismo. Tomada votación, se deja constancia que la totalidad del capital social, esto es las Tres mil participaciones que lo constituyen, votan por la aprobación del pedido hecho por el Gerente General, y se dispone se eleve el capital social de la compañía en la suma de Doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a prorrata del capital social de cada uno de los socios, esto es: el doctor Ramiro Velasco Bucheli la cantidad de Ciento treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con veinte centavos; la señorita Karin Behnert, la cantidad de Ciento treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con veinte centavos; y, la señorita Blanche Lucille Wiesner, Cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con sesenta centavos. La suma total se pagará en numerario, que será depositado en la cuenta corriente de la compañía, como se justificará al momento de legalizarse el aumento. La Presidencia dispone se pase a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es la reforma del artículo Quinto de los estatutos. La Presidencia toma la palabra y manifiesta que habiéndose decidido el aumento del capital social, es necesario reformar el artículo Quinto de los estatutos, por lo que, mociona que el mismo en adelante determine que, el capital social de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Cuatrocientas participaciones de Un dólar cada una, así como se autorice al Gerente General para que eleve a escritura pública el aumento de capital aprobado por la Junta General Universal, la reforma de Estatutos y tramite su plena legalización. Presidencia dispone que se

tome votación respecto a su moción, y los asistentes en forma unánime votan, tanto por la reforma del artículo quinto de los estatutos, el que en adelante determinará que el capital social de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuanto porque en adelante el valor de cada participación sea de Un dólar. Concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta de esta Junta General Universal. Reinstalada la Junta General, se da lectura a la presente acta, y se la aprueba en su totalidad y por unanimidad. Siendo las doce horas del día, se da por concluida esta Junta General, firmando para constancia y en unidad de acto, todos los concurrentes.

EL PRESIDENTE

*Blanche L. Wiesner*

LOS SOCIOS

*W. Belmont*  
*Blanche L. Wiesner*  
*J. Guntamp*

GERENTE GENERAL

*J. Guntamp*

0000004



**REUMATOTAL CIA. LTDA.**

**CERTIFICADO**

Por medio de la presente certifico que los socios la empresa REUMATOTAL CIA. LTDA. han realizado un aporte en numerario para realizar el aumento de capital en las proporciones al porcentaje que cada uno tiene en la actualidad.

El aumento es de doscientos ochenta dólares americanos y fue depositado en la cuenta # 5204927-7 del Banco del Pichincha.

Atentamente,



Manuel Ochoa Núñez  
CONTADOR CPA 11340

000005

**BANCO DEL PICHINCHA**

Deposito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta.....: BP-CC 5204927-7  
Nombre.....: REUMATOTAL  
Documento.: 882514  
Efectivo...: \$280.00  
Total.....: \$280.00  
Moneda.....: USD  
Oficina...: El Inca  
Cajero...: C.105  
Fecha....: 2017/05/23 42:26:01 PM  
Control...: 184, Corriente, En Línea

111

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA REUMATOTAL COMPANIA LIMITADA, sellada y firmada en Quito, a trece de junio del dos mil uno.-

**EL NOTARIO**

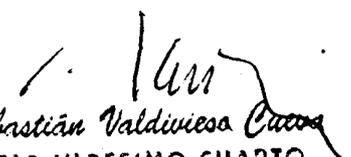


*S. Valdivia*  
Dr. Sebastián Valdivia Crespo  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



000006

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según resolución 02.Q.IJ 1563, de fecha veinte y cinco de abril del dos mil dos, en su artículo segundo, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía REUMATOTAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de mayo del dos mil uno. Quito, primero de julio del dos mil dos.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Curoa  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





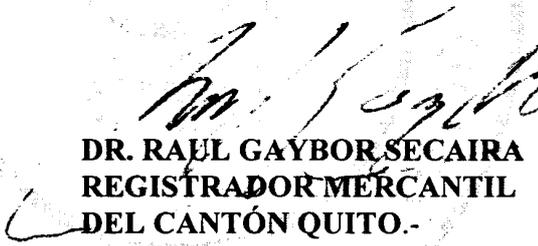


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00000008



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de **25 de Abril** del **2.002**, bajo el número **1495** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **655** del Registro Mercantil de veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 955 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REUMATOTAL CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de Mayo del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **949**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14799**.- Quito, a diez y nueve de Mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1563

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

0000019

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía REUMATOTAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.0552 de 1 de abril del 2002 y DJC.02.1131 de 24 del mismo mes y año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía REUMATOTAL CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notario Vigésimo Cuarto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02.07.2002

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

FAP/icv.  
EXP 54053  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 02 JUL 2003

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVARA  
NOTARIO



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1495 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto del 2001, publicado en el Registro Oficial del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, 19 MAY 2003 de

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO